

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de junio dos
mil veintidós (2022)

Proceso: 2019-0856

Se ordena que la Secretaría, envíe nuevamente los oficios de cancelación de la medida de embargo, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Deniegase el embargo de remanentes, por cuanto el proceso termino por pago total de la obligación. Oficiese.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



EXPEDIENTE FISICO

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7edea8dd75dec70c9706ffa065cd3326e23340cae899f0ecfc826317ceced92**

Documento generado en 21/06/2022 06:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>